

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que, a través de la PLATAFORMA DE MEMORIALES la señora ALBA VÉLEZ DE GUTIÉRREZ con C.C. 24643192, allegó poder auténtico de la Notaría Quinta de Manizales y cédulas escaneadas, mediante el cual autoriza al joven ESTEBAN VALENCIA GUTIÉRREZ con C.C. 1053816106 para que, en su nombre retire los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso, por concepto de ALIMENTOS descontados al señor ANIBAL GUTIÉRREZ. RAD. 2015-00560.

Manizales, 23 de febrero de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que la señora ALBA VÉLEZ DE GUTIÉRREZ **con** C.C. Nro.24643192, ha autorizado de manera expresa al joven ESTEBAN VALENCIA GUTIÉRREZ con C.C. 1053816106 para que, en su nombre y representación retire los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso, por concepto de ALIMENTOS descontados al señor ANIBAL GUTIÉRREZ, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccda59d150184635a7c19f4e22f3649cb1047867923b4d4b2dc22058c250fea**

Documento generado en 23/02/2023 01:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>